



El desafío escolar

Como es bien sabido, el Ministerio de Educación ha prohibido a los directores de planteles oficiales cobrar «contribuciones» a los estudiantes como requisito para inscribirlos. Y esto bajo amenaza de destitución. Se pretende devolverle el carácter gratuito a la educación pública, afectado por el hecho de que los ridículos presupuestos oficiales de mantenimiento obligaban a los directores a obtener directamente de los padres y representantes lo preciso para sostener en pie la planta física y adquirir material pedagógico.

La medida ha sido contestada a voz en grito por algunos directores, que no creen que el financiamiento del Ministerio vaya a llegar realmente en la cantidad necesaria. Y también ha sido criticada, por lo bajo, como un retroceso en nuestra cultura pública que, en opinión de algunos círculos ilustrados, crece cuando los ciudadanos se hacen cargo del valor de los servicios contribuyendo directamente a mantenerlos. Así nos separamos, según parece, del funesto rentismo.

Este segundo argumento puede discutirse. Desde luego que el pago directo de servicios públicos va en la dirección opuesta al rentismo, pero en realidad va en «una» dirección opuesta de las posibles, no necesariamente la correcta. En nuestra opinión, la correcta consiste en el pago indirecto de la educación básica y media a través de impuestos universales y progresivos, como el impuesto sobre la renta, de manera que al momento de inscribirse nadie quede excluido por carecer de una cantidad adicional (y discrecional, como venían siendo las «contribuciones»). Eso es cultura ciudadana en plena expresión: participación de todos en el financiamiento, diferencias progresivas que expresan la so-

lidad entre clases, responsabilización del Estado por la recaudación y por la ejecución de lo recaudado.

Lo que el Ministerio propone, por tanto, no necesariamente debe ser leído en clave de vuelta al rentismo. Si el resultado, como parece, va a ser un incremento considerable de la matrícula (todo lo que pase del 5% lo sería, dado que nuestra población crece al 2,1% anual), entonces la clave fundamental de lectura está en el combate de la exclusión escolar. El Ministerio merecerá en ese caso nuestra felicitación más cordial.

La condición de éxito, sin embargo, está en la primera de las objeciones que mencionamos, la de los directores peleones: no se trata sólo de inscribir más niños, sino de inscribirlos en escuelas que funcionen. Al quitar tan justamente a los directores el recurso a las «contribuciones», el Ministerio está comprometiéndose a hacer llegar en momento oportuno y cantidad suficiente el dinero preciso para el funcionamiento de los planteles. Un desafío audaz, que en los últimos años estuvo fuera del alcance de la anquilosada máquina estatal venezolana.

Para cuando Usted, lector, tenga esta revista en las manos, ya sabremos qué porcentaje de las escuelas y liceos públicos empezaron efectivamente clases el 16 de septiembre. Conforme avancen los meses, comprobaremos si no tienen que detenerse por falta de material o por desplome de la planta física. Y al final del curso será el momento de la evaluación definitiva. Ojalá que en ese momento los 400.000 pupitres que el Ministerio ha mandado fabricar para acoger a los nuevos alumnos, estén gastados por un año de uso diario. Nada nos alegraría más.

Delincuencia y Código Orgánico Procesal Penal

Desde principios de julio entró en vigencia el Código Orgánico Procesal Penal (COPP). Desde entonces se ha constatado un aumento importante de delitos en todo el país. Se comenta que el motivo de tal aumento es debido al carácter garantista de ese Código. Se dice que el mismo protege los derechos humanos de los delincuentes, mas no de las víctimas. Se hace ver a la población que con la vigencia del nuevo Código, la población se encuentra indefensa ante la delincuencia. Por lo tanto, el Gobernador de Lara ha instigado a la población a hacerse justicia con sus propias manos a través de los linchamientos. Otras personas, incluso el Director de la Policía, han solicitado la derogatoria o una nueva vacatio legis del actual COPP; más lejos llegó el Gobernador de Caracas que propuso el fusilamiento público de personas que hayan cometido "delitos graves", cual patíbulo medieval o del jacobinismo francés.

Ciertamente que ha habido procesados, incluso por delitos graves, que han salido de las cárceles debido a la aplicación del nuevo Código. Aparentemente el proceso de preparación para la aplicación del COPP, no fue aprovechado, ni se previó la complejidad del mismo. Para la fecha en que entró en vigencia el Código, todavía no había entrado en funciones el Consejo de la Judicatura; no se habían hecho los sorteos para elegir a los escabinos y jurados (ciudadanos que participan como jueces en el proceso); apenas se habían distinguido las nuevas funciones para los tribunales; estos no habían organizado sus archivos y expedientes. Así pues, el problema en este sentido no estuvo en el mismo Código, cuanto en su imple-

COMENTARIOS

mentación tardía. Siempre se advirtió que el nuevo Código implicaba una preparación importante en el área de justicia que no se realizó. El nuevo Código, siendo mejor que el anterior, es más costoso. Por otro lado, es insólito que existan procesados por más de cuatro años a los cuales se les pretenda dejar en esa condición permanentemente. ¿No es acaso una obligación de la justicia venezolana el definir en un tiempo prudencial la culpabilidad o inocencia de un procesado, o en caso contrario dejarlo en libertad?

Uno de los problemas de los que se quejan actualmente los policías es la imposibilidad de detener preventivamente a un imputado, sin la orden de un juez. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 252, 253 y 259, salvo caso de flagrancia (agarrar al delincuente infraganti), no se puede privar de la libertad a ninguna persona denunciada como eventual imputado, a menos que esto sea ordenado así por un juez a solitud del fiscal del Ministerio Público que conduzca la investigación. Pero, son tantos los casos de denuncia, que no hay suficientes fiscales ni jueces. Nuestro sistema de justicia operó erradamente, ya que las policías crecieron de forma importante, mientras que esto no ocurrió en los otros sectores del subsistema judicial. Es imprescindible la inversión para crear suficientes tribunales y fiscales que cubran las demandas. El problema nuevamente no se sitúa en el Código, como interesadamente se ha querido hacer ver, sino en su deficiente ejecución. En todo caso, para evitar males mayores se puede disponer una norma transitoria que autorice a la Policía a detener presuntos imputados y resuelva lo que otros han transformado en un drama en el cual se juega la vida o la muerte de las personas.

Una reflexión final se nos ocurre. Ciertamente que existe una coincidencia temporal entre la vigencia del nuevo Código y el aumento de la criminalidad. Pero la misma coincidencia se da con el aumento del desempleo y la miseria en el país, dada la grave recesión en la cual nos ha sumido la actual administración. La primera coincidencia, es establecida como una relación de causa y efecto; la segunda, ni siquiera es mencionada. Pero ¿quién no sabe que la delincuencia aumenta cuando aumenta el hambre?.

Un Padre de la Iglesia latinoamericana

A los 90 años, como un viejo roble, murió Hélder Cámara, uno de los Padres de la Iglesia latinoamericana. No fue un ideólogo sino una persona de corazón que se fue abriendo a una comprensión cada vez más profunda de la realidad a base de experiencias exitosas y fallidas.

Es ordenado sacerdote a los 23 años. Desde su formación seminaria tradicionalista ve en el movimiento fascista "Dios, Patria y Familia" el baluarte contra el comunismo y se alista en él con permiso de su obispo. Pocos años bastaron para descubrir que ése no era el camino, y se mete en el campo educativo, organizando la educación de su estado y luego en Río. Entonces es nombrado asesor nacional de la Acción Católica y se dedica a recorrer el país. Al caer en cuenta de la fragmentación y desconocimiento entre las regiones al nivel de Iglesia, se consagra a impulsar con el Nuncio la formación de la conferencia episcopal brasileña, de la que es nombrado primer secretario y obispo auxiliar de Río (1952-1964). En calidad de tal participa, en la organización de la I Conferencia General del Episcopado Latinoamericano

(Río 1955), que creó el CELAM.

Para entonces ya tenía claro que el oficio pastoral pasaba por la entrega a los pobres. Al principio lo hace de modo más bien asistencialista (Cruzada de San Sebastián y Banco de los Pobres). Pero esas experiencias le hacen ver que es indispensable propugnar un cambio de estructuras y que el propio pueblo sea sujeto social. Para promoverlo emprende el Movimiento de Educación de Base, que tuvo un tremendo impacto y fue truncado por la dictadura militar en 1964, año en que fue nombrado arzobispo de Recife. A pesar de vivir en una amenaza permanente, lucha en pro de la justicia como expresión de fraternidad.

Don Hélder, que habló claro, fue partidario de la no violencia activa ("La espiral de la violencia" se titula uno de sus libros). Esta actividad fue incansable, tanto en su país como en todo el mundo. Su figura diminuta (apenas comía y dormía menos de cinco horas) se agigantaba al comunicar su fuego interior: el fuego del amor herido, de la misericordia dolida por tanta miseria y tanta inhumanidad. De él brotaba su capacidad de decir la verdad sin herir ni temer.

Así fue Hélder Cámara, una persona desarmada, que **vivió mucho y siempre con el corazón en la mano** y de cara al viento.

”